

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Oddigo Oivil.-Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península. Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en ender necha la promulgación el día en que termine la inserción de la leyenta « Inneta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Reales ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 135 L.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que n ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser úmeros de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se

Caragon Lopez Marti-

sen o San Benito, calle

PRECIO DE SUSCRIPCION

'L'arifa de inserciones.

Pts.

A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 » De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. O::: 1

En la capital, un mes. pago adelantado. 5 pts. De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 > De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.

0.511

PARTE OFICIAL

servirán sin previo pago de su importe.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. al Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuen sin movedad en su importante salud

De iguel beneficio distruten las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Guceta» nium. 60 de 1.º Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ar an local a hora anunciadas sob diaREAL ORDENS asobusafila

En cumplimiento de las disposiciones de los articulos 169 y 172 de la Instrucción general de Sanidad vigente y la Real orden de 29 de Marzo de 1904, han de proveerse por concurso especial entre los Médicos-Directores en propiedad de baños y aguas minero-medicinales los cargos de Inspectores de aguas, cuyas atribuciones fija el articulo 170 de la precitada Instrucción.

Deben, pues, cubrirse las vacantes de dichos cargos por medio de concurso y a este efecto,

S. M. el Rey (q. D. g) se ha ser-

vido disponer:

1.º Que se convoque el concurso que preceptúa el articulo 172 de la instrucción general de Sanidad vigente para proveer todas las Inspecciones de aguas minerales que quedaron vacantes en el concurso el dia 15 de Marzo del año último. I q . Blad Baem si ne elnem

2° Que este concurso tenga lugar el dia 12 de Marzo próximo, inmediatamente después que se concluya el convocado por orden de 7 del actual, á los efectos del articulo 29 del Reglamento de ba-

ños. 3.º Que en este concurso especial pueden tomar parte los individuos del actual Cuerpo de Médicos-Directores de baños y aguas minero-medicinales y los que pertenecieron al mismo hasta su ljubilación, siempre que éstos acrediten su aptitud física para ejercer el cargo de Inspector, tomando parte

mero que tenian en el escalafón al ximo concurso como determina el ser jubilados, teniendo siempre en cuenta la Real orden de 4 de Febrere de 1909 and leb ogras à chasbe

4 Que la preferencia entre los concursantes para la adjudicación tunos. Madrid 24 de Febrero de del cargo de Inspector y la elec-, 1919 .- Gimeno .- Señor Inspector ción de zona se determine rigurosamente por su antigüedad en el escalafón respecto á las promeciones, y dentro de cada promoción por los méritos y premios á que se ! refleren los articulos 52 y 54 del Reglamento de baños.

5° Que la justificación de las circunstancias de preferencia dentro de cada promoción será documental y se prese tará por los que hayan de invocarla en las Oficinas de esta Inspección general de Sanidad, hasta el dia 8 de Marzo próximo, para que pueda ser comprobada y apreciada como corres-.

mar parte en el concurso deberán timo. acreditar previamente su aptitud fice. Pueden optar á la traslación los pal y en defecto de éste por el Sub- asignatura.

decidirá, sin ulterior recurso, con desde la publicación de este anuncio la comprebación que estime nec : en la «Gaceta de Madrid». saria acerca de la aptitud fisica del Este anuncio deberá publicarse

del concurso, que firmará el Ins- docentes; lo cual se advierte para pector general como Presidente, que las Autoridades r spectivas disel Jefe del Negociado de Aguas mi- pongan desde luego que así se verinerales como Secretario y los que fique sin más que este aviso. en el acto hayan tomado parte y aprobado que sea el concurso, se Subsecretario, Fernando López Mootorgarán de Real orden los nom- nis. bramientos correspondientes, de los que esa Inspección general dará traslado á los Gobernadores de las provincias à que pertenezcan los Establecimientos comprendidos en la zona respectiva, á fin de que se publique en los Boletines Osiciales para conocimiento de los propietarios de aquéllos.

Los Inspectores de aguas minerales que se nombren y no tomen posesión dentro de los plazos establecidos á este efecto para los funcienarios públicos en general serán declarados cesantes.

7.º Las Direcciones balnearias que resulten vacantes por incompatibilidad entre los cargos de Mé

en este concurso con arreglo al nú- veerán en interinidad hasta el pró-Reglamento de baños y la Real orden de 25 de Febrero de 1916.

De Real orden lo digo à V. I. pa; ra su conocimiento y efectos oporgeneral de Sanidad.

«Gaceta» núm. 58 de 27 de Febrero.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huesca la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua L' tina, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme à la dispuesto en ei ponda. le gent et orgettier et etc. Real decreto de 30 de Abril de 1915 Los jubilados que hayan de to y Real orden de 23 de Diciembre úl-

sica para el cargo, por medio de Catedráticos numerarios del mismo una certificación autorizada por grado de enseñanza que desempedos Médicos y el Inspector munici- ñen ó hayan desempeñado dicha

delegado de Medicina del distrito Los aspirantes elevarán sus solidonde habiten, presentando el ex- citudes, acompañadas de la hoja de presado documento en el lugar y servicios, à est. Ministerio, por plazo fijado en el párrafo unterior conducto y con informe del Jefe del y para los efectos que en el mismo Establecimiento donde sirven, prese consignan. El Inspector general de Sanidad rrogable de veinte dias, à contar

jubilado para el ejercicio del cargo en los Boletines Oficiales de las de Inspector. provincias y en los tablones de 6.º Levantada la oportuna acta anuncios de los establecimientos

Madrid 28 de Enero de 1919.-El

«Gaceta» núm. 48 de 17 de Febrero.

Segunda sección

Número 517.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS

DE ALICANTE-MURCIA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, esta Jefatura ha sefinlado provisionalmente á los Pósitos de la provincia de Murcia, el contingente que les corresponde abonar por el movimiento de fondico Director é Inspector se pro- dos habidos en el finado año de

1918, en la cuantia que sa detallada, debiendo quedar ingresados en el plazo de treinta dias contados desde la publicación de la presente circular sin perjuicio de las posteriores rectificaciones à la vista de las reclamaciones que pudieran presentarse que se resolverán previa comprobación del movimiento de fondos en el año á que se refiere. Today be ablance A se baisos masag

El importe de las retribuciones legales se determinará con posterioridad al ingreso del Contingente. Hasta tanto los Administradores se abstendrán de cobrar cantidad alguna por tal concepto.

Para facilitar las operaciones de ingreso deberán hacerlo en la cuenta corriente del Excmo. Sr. Delegado Regio de la Sucursal del Banco de España en Murcia ó en la de Alicante y una vez recogido el resguardo lo remitiran a esta Jefatura para cangear!o por la correspondiente carta de pago. Zo est obdezen nanta

Importe del contingente seña-lade.

Pósitos.

	The substitute	-177	20011111	10000			THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
Abanill	a.	. 01		ist		8	. 1.690	25
Abarán	0.00	(V)	le.	.08	. La	9.1	8010185	85
Albudei	ite.	like	0	a log	(18)	du		50
							15919820	138
Alguaza	as.	. 41	de	152	87	e fri	10 8 12	TAN JUNE
Alhama	de	M	ur	cia	50	930	noteq3	50
Bullas.	elk	160	2	110	3		456	LP033005565
							. 322	65
Carava	ca.		ALT:	CH	118	m	0312	70
Ceuti.							192	
Cieza.	101	EI:	351	us.	st	010	267	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
Fortune	1.	101	CL	110		g) i k	00 5740	10
Fuente	Ala	am	o d	e N	Auı	cia	50	3 9, 94 16 16 3
Jumilla	11018	17	oli	101	nl.	3319	1.035	20
Librilla	NO.	8	8	0.1	n de	usi	albun66	12
Lorca.			Sell S	# Illoc	215.5	R. Oak	5019198	
Mazarr	ón.	0.85	(10	0 8	1.5	1	p 0247	55
Molina	de	Seg	ur	a.	an.	sli	60	>>
Moratal			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		No. of the last of			Tolly and the
Mula.								The Contract of
							25	45
Pilego.	800	0 1	116	图 (1) (1)	511	1993	389	1
Ricote.	ije	931	0	Oi:	14.5		490	60
Yecla.	0.05	日社	136	IJ9a	eg	30	900	b
rog	CUN	t 1	6	281	n.	MOI	ومطلبات	7140
							7.412	

Alicante 25 de Febrero de 1919.-El Jefe de la Sección, Ildefonso Galdo.

Cuarta sección.

Número 510.

Requisitoria.

Morales Marco Ginés, hijo de Alfonso y Huertas, natural de Aguilas (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, pelo Castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, barba escasa, domiciliado últimamente en Aguilas, encontrándose en Marsella (Francia), no habiéndose presentado para su ingreso en el servicio, comparecerá en término de sesenta dias ante el senor Juez instructor de esta Ayudantia D. Alfonso Moreno de Arcos.

Aguilas 24 de Febrero de 1919.-El Juez instructor, Alfonso Moreno de Arcos.

Quinta sección.

Número 528. maintigamo az

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

ea del encho de una columna. Sección Facultativa de Montes.

-sitstob a a sup situaus al no .

A los quince dias hábiles de aparecer el presente anuncio en el Boletin Osicial de esta provincia tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de quinientos pinos y quinientos estéreos de leñas bajas del monte «Sierra de las Pasas» que el Estado posee en el término municipal de Yecla, bajo la presidencia del Alcalde de dicho pueblo acompañado del Regidor Sindico del Ayuntamiento, una pareja de !__ la Guardia civil y un Notario, a las diez de la mañana, no computandose por este plazo el dia en que aparenca inserto este anuncio en el Boletin Oficial of the mail and and

Los quinientos pinos se encuentran marcados con dos señales al marco de la Región núm. 45, una á raiz del suelo y otra á la altura del pecho en el sitic «Umbria de la Fuente de los Pasos» del expresado monte y las leñas bajas se ob. tendrán rozando las existentes en l

la superficie de corta.

Regirán para esta subasta las condiciones generales facultativas publicadas en el Boletin Oficial número 277, de 22 de Noviembre de 1916 y las prescripciones del Real decreto de 4 de Agosto de 1900 en sus artículos 1.º al 30, sirviendo de la tipo para la subasta la cautidad de la dos mul setecientas pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere postor, se celebrara una segunda à los diez dias hábiles de celebrada la primera, à la misma hora y por el mismo tipo y condi-

ciones.

Si en la segunda subasta tampoco tuviera postor, informará la Alcaldia en el expediente sobre el motivo del retraimiento remitiéndolo inmediatamente ai Ayudante de la provincia.

El plazo que se le concede al rematante para la corta, labra, roza, carboneo para de los productos es el de cuatro meses à partir de la fecha de entrega del monte.

El rematante jugresará en la Habilitación de la Región trescientas ochenta y tres pesetas sesenta y cuatro céntimos, más el uno por ciento del valor de la subasta para el pago de indemnizaciones al per-

sonal facultativo.

Lo que se hace público con sujeción á lo prevenido en el articulo 5.º del Reglamento de 4 de Agosto

de 1900. Murcia 26 de Febrero de 1919.-El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Requisitoria.

Morales Marco Gines, mjo de Althorse y Huerias, natural do AguiNúmero 526.

DELEGICION DE HACIENDA de la

PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

Region 14.

No habiende tenido postor la segunda subasta celebrada para la enajenación de los pastos de los montes que se citan en el adjunto cuadro, afectos al Ministerio de Hacienda, he acordado que la tercera subasta se verifique à los diez dias hábiles de publicarse la presente circular en el Boletin Oficial, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del pueblo propietario de los montes à la hora que figura en el mencionado estado y rebajando la tasación primitiva en un 25 por 100 con arreglo à lo que dispone el articu. lo 9 del Real decreto de 14 de Agosto de 1900, debiendo regir las mismas condiciones que para las anteriores se determinan en el Boletin Osicial de la provincia, núm. 19, de 22 de Enero último.

Lo que se hace público para co-

mar parte en la subasta! Murcia 27 de Febrero de 1919.--

José Gallostra. Toned - ONSKIND - C

brbing ob letsu. Relación de los aprovechamientos de pastos que han de enajenarse en subasta pública.

是			Mark I South Control	The Part of the Asia
	ios no sat	* 0 TO 10 *	MI 20 OH	
Id	Id.	anilia.	Fuel	
ne il		A PROPERTY OF	THE PARTY	
The second secon		ne en		
-uisi	Bigg	tico de	E atedia	eza de
pro-	ebata vio do	tien, qu orşo pre		de Le derse p
1 19 119	presta	leik of A	A errano	io, con
-10 67	id mais	30 00 A 28 de Di	eb ast	o las f
aci n	diantar	873 E E	raigo s	or tunder
Gmail	del m	eotraren	DUS DUD	ledral
2 seinin	i ottad	up rans	h Burn	I A B
O I		enevele. Daaban	edin aid	AS
ab ai	od sis	b sabsa	agrono.	TOS
20	iel Peb	20	brio	Loube
-01Q	irven,	dende s det pin	distin	beidel
1 mairie	is it co	ite dias	ilev sb;	bid and
The second secon	建工工工程 196 196 196 196	CERTIFICATION OF THE PARTY OF T	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	n rel conf
ODUL		Madrid	eb ileo	SON AL
BEAS!	ild ə o	Madrid delæra	cet i de	la «Gi
BEAS!	ild ə o	Madrid delæra	cet i de	la «Gi
110 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	pSblic les de bloner bloner lecimin	Magrid delfina OCCC los ta estab	ceticos suncio elemes elemes da los da los	la «Co cale in los in principa
110 30 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	pSblic less de ablones ablones lecimie	Madrid deldra 0.00cc 1.00cc	cetade sundio etayaes e y an do los utoridad	la «Colore de los los los de los de los
110 ab ab actes araq -arb a	portioned the cities are the cities	Magrid deldie Occid tos to solution delse	ceticos suncio es y su de los lo cual esde lux	
110 ab ab ablas araq aray	portioned the cities are the cities	Magrid deldie Occid tos to solution delse	ceticos suncio es y su de los lo cual esde lux	
110 ab ab ablas araq arav	portioned the cities are the cities	Magrid deldie Occid tos to solution delse	ceticos suncio es y su de los lo cual esde lux	
110 ab ab ablas araq aray	portioned the cities are the cities	Madrid deldra 0.00cc 1.00cc	ceticos suncio es y su de los lo cual esde lux	
110 ab ab ablas araq aray		1100 A les doce.	celiado autorio de los	ión primitiva. Hora de subasta.
110 ab abias araq aray		Magrid deldie Occid tos to solution delse	celiado autorio de los	ión primitiva. Hora de subasta.
110 ab abias araq aray		1100 A les doce.	celiado autorio de los	ión primitiva. Hora de subasta.
allo ablas ablas araq allov		1100 A les doce.	Cellida Sundi de Jose de Jos de J	ión primitiva. Hora de subasta.

Murcia 27 de Febrero de 1919.-El'Ayudante, Enrique Alvarez.

de la provincia de Murcia, el

shrangas mas so sep olamanni

poner por el mavimismo de fun-

Número 515.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Terminada la croquización en el término municipal de Abarán, y al objeto de que los propietarios puedan dar cumplimiento al articulo 14 de la ley de 23 de Marzo de 1906, referente à la declaración de su riqueza territorial, el personal de este servicio distribuirá las correspondientes hojas declaratorias desde el dia 2 al 25 de Marzo del corriente año; y para estos efectos se convoca à los propietarios todos, tanto los avecindados en dicho término como los forasteros, para que se presenten en la Casa Consistorial durante el expresado plazo y horas que se fijarán, para prestar declaración de sus fincas y tos necesarios para el cumplimiento de este deber.

Dichas hojas llevarán extendidas por el persona! las indicaciones correspundientes à Poligono, Núme- D.ª Carmen López Martíro, Paraje, Linderos y Cultivo, la nez. nocimiento de cuantos deseen to- quedando á cargo del propietario. Un edificio situado en esta las restantes de las cuales podrán omitir todas aquellas que conceptuen inseguras ó les sean desconocidas, a excepción de la extensión superficial, que en to lo caso deberán declarar bajo su más estricta ¿ responsabilidad bas ob on the by a

Trascurrido este plazo sin que el l propietario se persone à firmar sus hojas, podrá hacerlo la Junta periciaró en defecto de esta el funcionario del Catastro, que lo hará con los datos que haya podido obtener y procediendo à la medición de las fincas si asi lo creyera conveniente, siendo los gastos ocasionados por esta operación exigidos al propietario por via ejecutiva é ingresados en Tesoreria de Hacienda en concepto de reintegro de los gastos de

Catastrob nayed sup sobalidur ac.J Se recuerda asimismo á los propietarios, que según el artículo 87 del Regiamento de 23 de Octubre de 1913, incurrirán en multa de 5 à 10 lugar en local y hora anunciada, pesetas los que no comparezcan à declarar sus fincas ante el funcionario de este servicio, en el plazo arriba consignado; en muita de 10 á 25 pesetas los que no acudieran después de invitación personal, y en multa de 25 à 250 pesetas, los que no devolvieran, en el plazo de 15 días, extendidas y firmadas las hojas que se les entreguen ó envien, y los que en sus declaraciones incurran en ocultación maliciosa respecto á la extensión ó cultivo de inspector. sus fincas.

El Ingeniero Jefe Provincial, Adol-

erales como Sacrelario y los que v aliag Número 529 vad otos la d

orgaran de Ment orden 198 nom-

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que insde hoy, la siguiente

nemol Providencia: 98 800 88 sesion deniro de los plazos esta-

«No habiendo satisfecho la deudora D. Carmen López Martinez, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocersele otros bienes que emab one obant le ne cohidad ed en pública subastal del inmueble hacreederes hipotecarios en su caso,

perteneiente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificara bajo mi presidencia el dia 20 de Marzo proximo à las once horas del mismo, en el local de esta Agencia situado en esta capital, plaza de San Antolin número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletin Osicial de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente edicte; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento à lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción collidares es este periddice es ou

1.º Que los bienes trabados y á poder facilitarles al mismo tiempo cuya enajenación se ha de procede un modo verbal todos los da- der, son los que seguidamente se relacionan.

Allenal

ciudad, Barrio del Carmen o San Benito, calle de Torre Romo, marcada con los números cinco y siete, que consta de planta baja, cubierta de terrado y ccupa una extensión superficial de 112 metros cuadrados; y linda por la derecha entran do o Mediodia con la número nueve de la misma calle de D. Antonio Piqueras; izquierda ó Norte otra de D. Dolores Bell; fondo o Levante huerto de D.ª Carmen Pinilla, y con su frente al Poniente su situación; cargas que la gravan de manifiesto en la Agencia ejecutiva. 454 45

2.º Que el acto de subasta tendrá verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera lición, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores o la ca-Murcia 25 de Febrero de 1919. - lificación supletoria en su caso, estarán de manificato en esta Agencia fo Roig bisand omes language noted sin poder exigir otres, y si se carein agua ab photografian de ciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5." del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria. sabot resverto aruo etne

5. Que será requisito indispeusable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de su-

bastanikoro oznaM ah 21, 41b le 182 6.º Que la obligación del rematruyo contra Doña Carmen López, tante es entregar en el acto la di-Martinez, por débitos de contribu- ferencia entre el importe del deposición urbana, he dictado con fecha to constituido y precio de adjudicación.

1. 7.° Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro pú-

blico; your solv salanizibam-oranim 8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deubargar se acuerda la enajenación dores é su causa habientes y los

librar sus fincas pagande el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se sacan á subasta.

Murcia 17 de Febrero de 1919.-El Agente ejecutivo, Patricio Lopez.

nosual A seminad deci

Manuel Pujante Sanchez.

osé Garcia Sanchez.

Número 1.672. Marell man

Raya. Edleto.

l'rovincia de Murcia. - Zona 2.ª -Ciudad de Cartagena, Contribución rústica. Segundo trimestre 1918akaraH aidmad àmololite

Asriano Mireto Castillo. Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de ia expresada zona. Mousio2 eso

Hago saber: Que en el expediente queinstruyo por débitos de la concribución, trimostre y pueblo arriba encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente leb obreuse roq

Providencia:

an el art. 66 de la Instrucción de 26 re Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y decargo del 10 por 190 sobre el importe total del descubierto á los coutribuyentes incluidos en la anterior relacion, en le se sisadus eb oqui là

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à iln de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiendoles iumediatamente al emburgo de todos sus bienes, senslando al efecto las fincas que han de ser objetode! ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Numbres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Distrito 8.º

Antonio Contreras, 3'75 pesetas. Joaquin Agüera, 1'62. Salvador Mateos, 10'77. Pedro Teruel, 2'02. Lázaro Liarte, 0'81. Lazaro Martinez, 0'61. Lazaro Diaz, 0'81. Anastasio García, 1'62. Antonio Paredes, 2'43. Carmen Marin, 0'21. José Liarte, 0'21. Josefa Marin, 1'01. Joaquin Ortega, 1'21. Florentina Madrid, 0'21. Francisco Rovira, 2'83. Francisco Soto, 0'40. Ginés Aguera, 0'21. Gaspar Martinez, 0'21. Hilario Expósito, 1'02 Leandro Fresneda, 1'01. Diego Soto, 0'21. Francisco Agüera, 0'21. Florentina Garcia, 0'40. Francisco López, 0'21. Juan Celdrán, 1'42. Pedro Paredes, 0'40. Ruperto Garcia, 1'21. c Darte Alejandro Sánchez, 1'01. Francisco Miquel, 101. Miguel Vera, 0'21. Maria Martinez, 2'21. Ginés Torres, 1'52. Ana Martinez, 2'22. Faustina Pagán, 0'21.

Juan Pérez, 4'15. Francisco Fuentes, 2'48. Francisco H rnández, 0'21. Isidro Martínez, 1'21. **- 约1733** 8年 Juan Bernal, 0'21. Serafin Diaz, 3'32. José Saura, 1'72. Ginesa Noguera, 0'21. Gines Torres, 0'21. Hijos de Isabel Diaz, 0'21. Mateo Aguera, 1'42. Diego Mendez, 0'21.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boietin Aficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 18 Septiembre de 1918. El Agente. Angel Antelo.

Número 1.059.

reemplazo dei propile ano, de

Provincia de Murcia.--Zona 9.4-Término municipal de S. Javier -Contribucion urbana. Tercer trimestre de 1918

Don Vicente Mas y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente De conformidac con lo dispuesto que instruyo por débitos de contribución trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionau, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de l apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar que de no verificarlo se procederá la conocimiento de los mismos, he la rouncia de Murcia. -Zona 8.ª dictado la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el imdorte total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante elplazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá immediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunce mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de Miguel Cortes Santingo. ambargo

Levolus Equato Collada Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Fulgencio Aniorte, 2 pesetus. Tomás Albaladejo, 1'50. José Alcaraz, 217. Blotte Juan Apolonio, 2. Bernabé Billester, 2'50. Florentina Buano, 1'50. Miguel Campillo, 2. Gregorio Conesa, 283. El mismo, 2'83. Juan Clares, 1'84. Sebastián Campoy, 2. José Conesa, 2. Antonio Carreras, 2 El mismo, 2. A rougesel oincial Juan Dorde, 2. Joaquin Fernández, 4/17. José Fernandez, 9'85. Simón Fernández, 17:01. Cecilio Fuentes, 2. Agustín Garcia, 1'66.

Juan Garcia, 2. Luz González, 2.60 avil Chuana José Antonio Garcia, 2. named v pal Mariano Hermosilla, 2. Cayetano Lafuente, 2. M. Sun Cayetano Lafuent Antonio Martinez, 1'67. Juan Martinez, 4'17. El mismo, 1'67. HICKO SIDH DEL Leandro Martinez, 1'67. El mismo, 2'17. Salas Mercader, 2. El mismo, 2. Dionisio Martinez, 1'67. El mismo, 1'66 Fulgencio Martinez, 167. José Mellado, 2. Gines Nieto, 1'67. Ramón Olmo, 3'32. Clemente Pérez, 2'50. El mismo, 2. Jacinto Pérez, 1'67. Isidro Pérez, 1'85. Andrés Paredes, 2'50. ledual è oid Antonio Ros, 1 66 Eduardo Riquelme, 2. Francisco Sauch z, 2'16. El mismo, 2'50. Fernando Sánchez, 1.67. El mismo 1'67. Isidoro Zapata, 2. Francisco Zapata, 1'66. Adolto Fuentes, 2'50. Teresa S ndoval, 2'33.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lodispuesto en el art 1 13 de la Instrucción de 26 de Auril de 1900, se publicará en el Boletin oscial de la provincia y Gaceta de Madrid».

Murcia 29 Octubre de 1918.-El Agente, Vicente Más.

Agustin Farnández Fornández, do

gustin'y Josefu.

Numero 2 348.

Antonio Martinaz Bigo, de Ha-

Padro Sánch z Martinez, de Mi-Término municipal de Murcia diputaciones. -- Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran como prendidos los Jeudores que á continuación se relacionan, quienco a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persone e'guna que los represente en esta localidad, por lo que exponge el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, ha dictado la siguiente

Francisco Marales Munoz, de

De conformidad con lo dispuesto eu el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de laro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la auteriorelación.

Notifiquese à lus sontribuyenter -sta providencia a fin da que puedan satisfacer sus débitos durants el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificario se procedera .nmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de e ecución y se expedirán los oportinos mandamientos, ai Sr. Regis-i trador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del elbargo. on nexamer sonuM samol

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adoudan.

ALBATALIA

Domingo Ruiz, 22'51 pesetas. Gines Silvestre, 9'54. Manuel Garcia, 10'54. Antonio Garcia, 5/56/ José Esteve, 17'54. José Cerezo, 3'55. Diego Abellan, 7.78. Juan Pedro Sánchez, 3'67. Juan Rodenas, 11/25. en objetimetalla Andrés Bernal, 7'10. en exalgacent le Francisco Buendia, 3'97. Debim roluco Joaquin Monino, 10'35: v 28 solucione Joaquin Gómez, 8'88. 51 vel elusa Juan Rabadán, 5 04. gya sup aozona Antonio Giménez, 2'96. ovas augie Francisco García, 4'74. Manuel Lorente, 14'60. and tog state Pedro Batias, 22:75 and alab and mon Ramon Cerezo, 4'86. and and oup Juan José Giménez, 4'86. José Suárez, 3'73. ind an entre 190 Francisco Rabadán, 12'02 Juan José Hernández, 2'49. Juan Espinosa, 3'27. et abneb ettuq Felipe Ortiz, 9'47. Jerónimo Meseguer, 4:80 and an ab Francisco Sánchez, 13:08. Francisco García, 5897. 001 automa Antonio Navarro, 2'97. Juan Hernández, 2'96. Francisco Martinez, 2'96. La los que no lo verifiquen.

— elei ella ÑORA el 22 de 1919.

El L'Tonlente de Alcalde Presiden-Ildefonso Romero, 1'78 pesetas. Juan Navarro, 2'97. José Rodniguez, 1578. Standard L. José Hernández, 2'26. Maria Diaz, 4'97. on sol so noissish José Rodriguez, 2'38. Miguel Navarro, 1'54. Juan Antonio Ruiz, 5'08. Juan Sánchez, 740. Mariano Franco, 3'44. Pablo Castaño, 4'16. Rosendo Serrano, 165. eabers. Fulgencio Zapata, 1'78. Juan Hernandez, 2'97. Antonio Sánchez, 2'25. Francisco Martinez, 2'96. Juan Capel 2'96. serlona damela Gines Silvestre, 545. v posionard at Juan Cano, 4/19 A sebuamed each Josefa Diaz, 5 62. v Josefe. Viuda de Jusé Pérez, 7.99.

ESTADA BARQUEROS LAM ESTADA

Antonio Belchí Egea, 8'34 pese-A MUSICISCA. Pedro Belchi, 2'43, JooM oroda A Antonio Belchi Martinez, 4'32. Antonio Garcia, 5'34un ieli each José Martinez, 12'44. Maria Martinez, 2:67. Donato Martinez, 2'92. José Torres, 1'90. Miguel Martinez, 2'18.

CANADA HERMOSA

Antonio Barqueros, 3'91 pesetas. Francisco Asensio, 2'73. Diego Belchi, 5'91. Bidoung y obul Francisco Soto, 2'84. Luisa Martinez, 4'62. Maria Balsalobre, 8'28. 13814 7 00819 Santiago Hernández, 3'73. José Vera, 7'10. ninpact y tealaff ab Juan Hernandez, 3'73. Gines Garay José Barbero, 1'96. José Riquelme, 10'07. Juan Guerrero, 15'96.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispueto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin osicial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 29 de Octubre de 1918. - El Agente, Vicente Mas. de lose y darmer

Sexta sección.

Número 520. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Séptima sección.

Hallandose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el Reemplazo del presente año, de conformidad à lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres ó tutores, amos, parientes más cercanos, o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado ó Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó en ei Extranjero, á fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los articulos 100, 108 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Murcia 22 de Febrero de 1919.-El 7.º Teniente de Alcalde Presidente, José Maria Arnáez.

Alistamiento de 1919.

Relación de los mozos alistados en dicha Sección para el reemplazo del presente ano de conformidad à lo que determina el art. 32 de la ley, paradero ó existencia legal se desconoce y á quienes se les cita por medio del edicto que va por cabeza.

Mozos que se citan.

Alguerias.

Manuel Sánchez Peñalver, hijo de Francisco y Maria. José Fernández Rodrigo, de José

y Josefa.

Vicente Navarro Roca, de Francisco y Ana.

Andrés Navarro Pardo, de Andrés y Ana.

Luis Erades Murcia, de Leocadio

Autonio y Ana.

y Francisca. Antonio Montesinos Garcia, de

Bartolomé y Josefa. José Hernández Hernández, de

Pedro Garcia Almagro, de Celestino y Maria.

Beniaján.

José Sánchez Sánchez, de Pedro

y Carmen. Francisco García Martínez, de Juan y Antonia.

Francisco Corbalán Martínez, de Francisco y Juana.

Francisco García García, de Francisco y Maria.

Juan Antonio Muñoz Martinez, de Rafael y Joaquina.

Juan Antonio Gómez Belmonte, de José y Maria. Juan Hernández Garcia, de Juan

y Francisca. Pedro Martinez Martinez, de José

y Juana. al amoust assertance Juan y Carmen.

Antonio Cánovas Ruiz, de Antonio y Antonia. José María Pérez Ramos, de Juan

y Rita. minito sile of in me san Fulgencio Almela Robles, de Ju-

lián y Carmen. Juan Antonio Minguez Canovas, de José y Carmen.

Fernando Oliva Cánovas, de Onofre y Carmen.

Autonio Belmonte Marin, de Antonio y Ana Maria.

Baños y Mendigo.

Juan Ruiz Garcia, de Antonio y Maria.

Cañadas de S. Pedro.

Autonio Sánchez Almagro, de Justo y Josefa.

Corvera . Le V olonga

Juan Conesa Manzanares, de Antonio y Benita.

José Martinez Fernández, de Francisco y María.

Manuel Guirao Urrea, de Pedro y María.

Manuel Hernández Soler, de An-

tonio é Isabel. Pablo Victoria Barrancos, de José

y Rosa. Pedro Torres Muñoz, de Antonio y Antonia.

José Clemente López, de Antonio y Teresa. José Costa Bernal, de José é Isa-

Julio Ramirez Pérez, de Julio y Maria.

Gea y Truyols.

Francisco Escudero Pérez, de Francisco y Micaela.

Los Martinez.

Francisco Martinez Baño, de Ramón y Maravillas.

Tomás López Buendía, de Tomás y Dolores.

Agustia Fernández Fernández, de Agustin y Josefa.

Antonio Garcia Espin, de José y Eustaquia.

Antonio Martinez Baño, de Ramón y Maravillas.

Pedro Sánch z Martinez, de Miguel y María.

Lobosillo.

Valentin Pedreño Baño, de Juan y Josefa. 35 Salasana 19379

Pedro Arenas Martinez, de Pedro y Anasa sosiaM y sam signiv

Enrique Conesa Bernal, de Esteban y Juana.

Antonio Galindo Garcia, de Francisco y Maria.

Antonio Pérez Ortiz, de Antonio y Antonia.

Tas obi Torreagüera. historiado ala

Enrique Navarro Hernández, de Pedro é Isabel.

José Sola Rodriguez, de Francisco y Antonia.

Nicolas Sánchez Vera, de Nicolás y Josefa.

Antonio Lorca López, de José y Antonia.

Francisco Miralles Muñoz, de Francisco y Carmen. Joaquin Sánchez Saavedra, de

Ramón y Rosario. Antonio Alcázar Martinez, de An-

tonio y María. Enrique García Gómez, de Fran-

cisco é Isabel. José Alcázar González, de José y Josefa.

Antonio Pintado Solano, de Juan I Juan Bautista Rivera Muñoz, de y Maravillas. -oi eb ogradare la pinametarbona

obole la o Zeneta, a considere se

Andrés Coll Muñez, de Andrés y Francisca. Jesús Pérez Pérez, de Pedro y Carmen.

Tomás Muñoz Palazón, de Pedro y Dolores.

Pearo Muñoz Garcia, de Pedro y Josefa. 1940 Astriant Hopeipha

Juan Martinez Martinez, de Juan y Maria.

Manuel Muñoz Blanco, de José y Encarnación.

José Muñoz Palacios, de Ramón y Maria.

José Bautista Fernández, de José y Maria.

Alfredo Ponce Pallarés, de José y Trinidad.

Murcia 22 de Febrero de 1919.-José Maria Arnáez. -- El Secretario, Antonio Gómez.

-ani aleb Ellina in ne olaeporib se .0001Número 537. as ob noiss.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

coleica legna cinegal?

Biel of DE MURCIA EL SHOUBLING

Sexta sección.

Hallandose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el reemplazo del presente año, de conformidad à lo dispuesto en los articulos 32 y 34 caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero ó existencia legai resulta desconocida, se ie requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres ó tutores, amos, parientes más cercanos ó personas de quienes dependan, comparezcan unte el Ayuntamiento, Consulado ó Vice-Consulado, del punto donde tenga su residencia en España ó el extranjero, á fin de que puedan tener debido cumplimiento las pr scripciones de les artícules 100, 108 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen. a oup of 100 , bab

Murcia 25 de Febrero de 1919.-El Teniente Alcalde Presidente, Félix Atiénzar.

Alistamiento de 1919.

Relación de los mozos alistados en el formado por dicha Sección para el reemplazo del presente ano, de conformidad à lo dispuesto en el art. 32 de la vigente ley de Reclutamiento, cuyo paradero o existencia resulta desconocido.

Mozos que se citan:

Barqueros.

Francisco Belchi Fernández. Juan Cerezo Espinosa.

Era Alta.

José Vigueras Hernández. P. dro Antonio Sicilia Sánchez. Ignacio Murcia Aroca. José López Alarcon. Antonio Cortés Moreno. Miguel Cortés Santingo. Martin Pujante Sandoval. Antonio Pinar Tovar. Jesús Sánchez Espuche.

Nomduermas.

Antonio García Ortega.

Puebla.

José Garcia Gil. Antonio Sánchez Giménez. Eliseo Teruel López. José García Hernández.

Palmar.

Aquilino Martinez Martinez. Angel Palma Alcaraz. Antonio Meseguer Roca. Francisco Hernández Mena. Francisco Martinez Cava. Juan Montoya Ros. Juan Pintado Iniesta. Antonio Giménez Guirao. Juan Pañalver Prñalver.

José Ballester Martinez. Juan Esparza Soto. José Peñalver Esparza. Antonio Pujante Pérez. Jesús Cascales Martinez. Gines Gil Sanchez. José Martinez Alarcón. José García Sánchez. Juan Berna! Angel.

Raya.

Manuel Pujante Sánchez. Jesús López Iniesta.

Rincon de Seca.

Bartolomé Gambin Hernández. Mariano Mirete Castillo. Martin Parraga Córdoba. Vicente Hernández Córdoba. José Solano Montoya. José Belmonte Moreno.

- nos ai Sangoneras ogustanious

José Joaquin Martinez Abellán. Francisco Sava Sánchez Francisco Sava Sánchez.

Murcia 25 de Febrero de 1919 -Féliz Atiénzar. = El Secretario, Diego Belmonted and on babilsoot adolf

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores Diego, José, Manuel y Maria de la Almudena Alessón Terres, se venderá en pública subasta el 30'68 por 100 de un solar situado en la calle del Capitán Briones de esta ciudad de Cartagena, con superficie de 77 metros 74 decimetros correspondiéndole el número 17 de policia.

El tipo de subasta es el de 153'41 pesetas, estando los títulos y demás antecedentes en la Notaria de Cartagena à cargo de D. Juan Gironés Gisbert, Puerta de Murcia 2, entresuelo, ante quien se celebrara la subasta el Sábade 8 de Marzo ac-

tual á las once horas. Cartagena 1.º de Marzo de 1919. -El Protutor, Miguel López Mo-

Anuncios.

reno.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Districted to

Por la regla 2.ª de la Real ordun de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincia, y demás publicaciones oficialess cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe. Gines Toures, 1'52 Ans Martinez, 2'22;

MURCID-Imp "e luan Hernanden